

ficiario de ésta determinará el inmediato reintegro de la cantidad entregada.

Sexto. La Diputación Provincial se obliga a entregar las cantidades acordadas a cada uno de los municipios de la provincia para la realización de las obras de reparación de infraestructuras municipales que se vieron afectadas por las inundaciones de este año, y que en todo caso se ajustarán a las valoraciones acordadas por la Comisión Provincial de Gobierno el 14 de agosto de 1997, y conformadas por esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Málaga, 25 de noviembre de 1997.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones excepcionales a Entidades Locales que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mijas ha solicitado de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga ayuda económica en concepto de subvención para atender a gastos corrientes del Ayuntamiento.

Considerando que las actividades cuya subvención se pretende favorecen manifiestamente la finalidad y el interés público local, por tratarse de una iniciativa de especial interés local, ya que se encuadra dentro de los servicios públicos que, por ley, la Administración debe dispensar, posibilitando la normal prestación de aquéllos con unas mínimas garantías de calidad y eficacia, en todo caso, exigibles por parte de los ciudadanos.

Es por lo que, en uso de las atribuciones que me confieren las Ordenes de la Consejería de Gobernación de 2 de junio de 1989 y 11 de marzo de 1992, por las que se delega la facultad de otorgar subvenciones en los Delegados del Gobierno, resuelvo:

1. Conceder al Ayuntamiento de Mijas una subvención por importe de dos millones novecientos mil pesetas para sufragar gastos corrientes del Ayuntamiento.

2. Se declaran dichas subvenciones excepcionales, justificándose su finalidad pública e interés social por presentar ayudas a actividades que se encuadran dentro de los servicios públicos que la Administración debe dispensar.

3. Como establece el art. 18.1 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, en las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención, sin que justifique previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea inferior a 500.000 ptas. Por tanto, una vez justificado el primer pago, se procederá a abonar el 25% restante.

4. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en la forma prevista en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988, de 5 de abril.

5. El plazo para justificar documentalmente que ha sido ejecutada la obra, realizado el servicio o cumplida

la finalidad que ha motivado la concesión, será de tres meses contados a partir de la fecha de pago. En el caso de haberse efectuado el pago con anterioridad a la realización de la acción proyectada, el incumplimiento por el beneficiario de ésta determinará el inmediato reintegro de la cantidad percibida.

6. El beneficiario de esta subvención se obliga a hacer constar en toda información o publicidad que se haga de la actividad, que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Málaga, 26 de noviembre de 1997.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace público listado definitivo parcial de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin Intereses por Adquisición de Primera Vivienda, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1996.

Por Resolución de 23 de diciembre de 1996 (BOJA de 9 de enero de 1997), de esta Dirección General de la Función Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Préstamos sin Intereses por adquisición de primera vivienda, ejercicio de 1996.

Asimismo, por Resolución de 17 de octubre de 1997 (BOJA del 25) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mencionadas ayudas.

Concluido el proceso de gestión de dichas ayudas, habida cuenta de la necesidad de cumplir los plazos previstos en materia presupuestaria, procede publicar un listado definitivo parcial de beneficiarios, de acuerdo con la normativa vigente para dicha modalidad.

Por ello, se anuncia en este acto la publicación de un nuevo listado complementario de beneficiarios y uno definitivo de excluidos para el primer trimestre de 1998.

En virtud de las facultades conferidas por la Disposición final primera de la Orden de 10 de julio de 1996 (BOJA del 25), esta Dirección General de la Función Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo parcial del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1996, en la modalidad de Préstamos sin Intereses por adquisición de primera vivienda.

Segundo. El listado a que hace referencia el punto anterior se encuentra expuesto en las Delegaciones del Gobierno de las distintas provincias.

Tercero. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comu-

nicación a esta Dirección General de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 4 de diciembre de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace público listado definitivo parcial de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin Intereses por Adquisición de Primera Vivienda, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1996.

Por Resolución de 23 de diciembre de 1996 (BOJA de 9 de enero de 1997), de esta Dirección General de la Función Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Préstamos sin Intereses por adquisición de primera vivienda, ejercicio de 1996.

Asimismo, por Resolución de 17 de octubre de 1997 (BOJA del 25) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mencionadas ayudas.

Concluido el proceso de gestión de dichas ayudas, habida cuenta de la necesidad de cumplir los plazos previstos en materia presupuestaria, procede publicar un listado definitivo parcial de beneficiarios, de acuerdo con la normativa vigente para dicha modalidad.

Por ello, se anuncia en este acto la publicación de un nuevo listado complementario de beneficiarios y uno definitivo de excluidos para el primer trimestre de 1998.

En virtud de las facultades conferidas por la Disposición final primera de la Orden de 12 de julio de 1996 (BOJA del 25), esta Dirección General de la Función Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo parcial del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1996, en la modalidad de Préstamos sin Intereses por adquisición de primera vivienda.

Segundo. El listado a que hace referencia el punto anterior se encuentra expuesto en las Delegaciones del Gobierno de las distintas provincias.

Tercero. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Dirección General de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 4 de diciembre de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se hacen públicos los listados provisionales de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, programa Estudios, para el personal funcionario de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ejercicio 1997.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 22 de abril, la Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia aprobó la convocatoria pública del programa de Acción Social de Estudios, para el personal funcionario de la Administración de Justicia.

Presentadas las solicitudes en el período comprendido entre el 15 y el 30 de septiembre de 1997, y baremadas las mismas por la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 83/1997, de 13 de marzo (BOJA núm. 33, de 18 de marzo), por el que se asigna a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos al servicio de la Administración de Justicia, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, en virtud de las competencias conferidas por el artículo 5 del Decreto 84/1997, de 13 de marzo (BOJA núm. 33, de 18 de marzo).

HA RESUELTO

Primero. Publicar los listados provisionales de adjudicatarios de la concesión de Ayudas con cargo al Programa de Acción Social de Estudios, ordenados alfabéticamente.

Segundo. Publicar la relación de solicitudes denegadas por incumplimiento de las condiciones generales y específicas del Programa de Acción Social de Ayuda de Estudios, ordenados alfabéticamente.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se expondrán en los tablones de anuncios del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las Audiencias Provinciales, y de los Servicios de Justicia de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Dirección General, dentro del plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Dichas reclamaciones se podrán presentar en los Registros de Documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de diciembre de 1997.- La Directora General, Ana Isabel Moreno Muela.